



RESOLUCION N° 070-83

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 MAR. 1983

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 8.032/83

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Departamento de Ciencias / Exactas solicita autorización para implementar un curso de postgrado sobre / "Simetría Molecular y Teoría de Grupos"; teniendo en cuenta que el mismo reñe los requisitos exigidos por la resolución N° 761-80, reglamentaria de los cursos de post-grado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley nro. 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias Exactas a implementar un curso de post-grado sobre el tema SIMETRIA MOLECULAR Y TEORIA DE GRUPOS, que se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

- 1) TIPO DE CURSO: de actualización de post-grado.
- 2) FINES Y OBJETIVOS: elevar el nivel académico y profesional del personal / docente.
- 3) CONTENIDO SINTEETICO:
 - TEMA 1.- Definiciones y teoremas de la teoría de grupos. Tablas de multiplicación. Subgrupos. Grupo producto y grupo factor.
 - TEMA 2.- Operaciones y elementos de simetría. Determinación de los grupos puntuales moleculares. Notación matricial de las operaciones de simetría. Simetría en estados condensados.
 - TEMA 3.- Representaciones de grupos. Teorema de la ortogonalidad. Tablas de caracteres.
 - TEMA 4.- Teoría de grupos y mecánica cuántica. Funciones base. Producto / directo. Combinaciones lineales de acuerdo con la simetría.
 - TEMA 5.- Aplicaciones de la teoría de grupos a la espectroscopía vibracional. Simetría de las vibraciones normales. Actividad de las bandas en Infrarrojo y Raman.
- 4) DURACION: del 14 al 18 de Marzo de 1983.
- 5) LUGAR DE TRABAJO E INSCRIPCIONES: Departamento de Ciencias Exactas, Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", Castañares.
- 6) PROFESOR RESPONSABLE: Dr. Néstor Eduardo KATZ, profesor de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 7) CATEGORIA DE ALUMNOS: egresados universitarios.
- 8) CANTIDAD DE HORAS: treinta (30).
- 9) DISTRIBUCION HORARIA: Lunes a Viernes, seis (6) horas diarias (teórica y práctica).



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 8.032/83

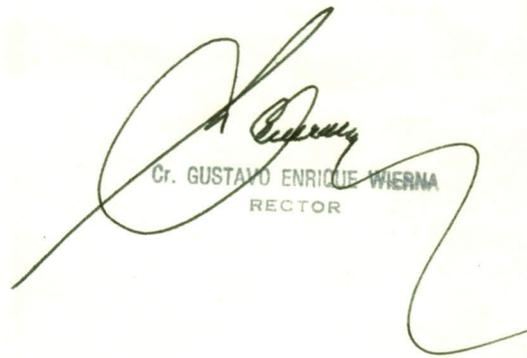
- 10) EVALUACION: sistema de parciales.
- 11) ARANCEL: se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000.-) el arancel que deberá abonar el participante, debiendo hacer efectivo el mismo en Tesorería General de la Universidad. El comprobante que se expida por / este concepto, será agregado a la inscripción original y posteriormente a estas actuaciones.
- 12) CERTIFICADO: la Universidad otorgará el certificado de aprobación del curso, al participante que hubiere dado cumplimiento a las exigencias del / punto 10).

ARTICULO 2°.- Disponer que una vez finalizado el curso, el Departamento de / Ciencias Exactas procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución N° 761-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO


Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIENER
RECTOR

RESOLUCION N° 070-83